



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 002 2021 00174 00
PROCESO	DIVISORIO
ASUNTO	INCORPORA DOCUMENTACIÓN SIN TRÁMITE; REQUIERE APODERADO PARTE ACTORA

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 42 a 46), aportados por el apoderado de la parte demandante, y con los que pretende acreditar las gestiones tendientes a la notificación que se hace al vinculado como litisconsorte necesario por pasivo, Diego Alexander Mazo Arias; se le pone de presente que previo a resolver sobre su procedencia se lo requiere para que los allegue nuevamente al expediente, pero en formato PDF.

Tal requerimiento se le ha venido haciendo al abogado demandante en varias providencias, incluso desde el auto inadmisorio de la demanda; lo anterior por cuanto todo escrito presentado al Juzgado y que deba incorporarse al expediente, debe estar en formato PDF, esto por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, para el protocolo documental de conformación de expedientes.

Luego, y a efectos de pronunciarse sobre las gestiones de notificación del vinculado por pasivo como litisconsorte necesario; el abogado demandante allegará todos los documentos obrantes en carpetas 43 y 45, en el formato de PDF, solicitándole que ese proceder se haga extensivo a todo escrito que presente ante el Juzgado, so pena que cada actuación deba estar precedida del requerimiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 008

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de enero de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62e92e26bb0b32d28dfaf863a380b1fbda1059757ebc5db1018dc1647bd60cc2

Documento generado en 24/01/2022 10:06:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**